



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores les fue turnada por la Mesa Directiva del Senado de la República, la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 33, 39 y 43 y se adiciona el artículo 34 bis de la Ley General de Bibliotecas, devuelta para los efectos del Apartado E del artículo 72 Constitucional, aprobado por la Cámara de Diputados con 471 votos en pro, el martes 14 de febrero de 2023.

Con fundamento en el Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 113, 135, 150, 182, 190 y numeral 3 del artículo 221, del Reglamento del Senado de la República, estas comisiones dictaminadoras someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2021, la Senadora Susana Harp Iturrubarría, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 y 39 y adiciona el artículo 34 bis de la Ley General de Bibliotecas.
2. El 28 de octubre de 2021, la Comisión de Cultura aprobó el dictamen con Proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 33, 39 y 43 y se adiciona un artículo 34 bis de la Ley General de Bibliotecas.
3. El 15 de diciembre de 2021, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos con Proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 33, 39 y 43 y se adiciona un artículo 34 bis de la Ley General de Bibliotecas con 90 votos a favor y fue turnado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
4. El 01 de febrero la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió para estudio y dictamen a la Comisión de Cultura y Cinematografía de ese órgano del Poder Legislativo, mediante oficio D.G.P.L. 65-II-0491, el expediente 1809 con la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33, 39 y 43 y se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley General de Bibliotecas.

5. El 14 de febrero de 2023, se recibió en el Senado oficio de la Mesa Directiva número D.G.P.L. 65-II-7-1858, con el que devuelve para efectos de la fracción (sic) E del Artículo 72 constitucional el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 33, 39 y 43 y se adicional un artículo 34 Bis de la Ley General de Bibliotecas, aprobado por la Cámara de Diputados en esa fecha.
6. El 21 de febrero de 2023, La Mesa Directiva del Senado de la República turnó a las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos el expediente de la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33, 39 y 43 y se adicional un artículo 34 Bis de la Ley General de Bibliotecas, mediante oficio DGPL-2P2A.-1327, suscrito por la Senadora Verónica Noemí Camino Farjat.
7. El documento fue distribuido por los presidentes de las comisiones unidas para los efectos del numeral I del artículo 183 del Reglamento del Senado de la República.

CONTENIDO DE LA MINUTA

El Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas contenido en la minuta turnada por la colegisladora, es devuelta para los efectos constitucionales del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de que el artículo Segundo Transitorio previsto en el régimen de transitoriedad del decreto, se asigne al Titular del Ejecutivo la responsabilidad de la emisión del reglamento correspondiente de la ley. De esta manera la colegisladora modifica el texto original de dicho dispositivo transitorio que originalmente encomendaba a la Secretaría de Cultura la emisión de dicho instrumento. En opinión de ese órgano del Poder Legislativo, la emisión del reglamento se trata de una facultad que le “pertenece únicamente al Poder Ejecutivo, por lo cual se realizó el cambio pertinente”.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

En relación con la propuesta de reforma a los artículos 33, 39 y 43, así como la adición de un artículo 34 Bis, la colegisladora señala que se trata de modificaciones “oportunas, necesarias y pertinentes” a la Ley General de Bibliotecas, por lo que se allana al contenido de las mismas aprobadas en su oportunidad por la Cámara de Senadores.

Tomados en cuenta los antecedentes señalados en la exposición que acompaña a los proyectos de decreto, las senadoras y los senadores que conforman las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Cámara de Diputados en su facultad constitucional de cámara revisora, con fundamento en el Apartado E del Artículo 72 Constitucional, resolvió devolver al Senado de la República el Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 33, 39 y 43 y se adiciona un artículo 34 Bis a la Ley General de Bibliotecas, con la finalidad de brindar certeza al procedimiento de emisión de Reglamento de la ley referido en el artículo 34 Bis, con base en la interpretación de la facultad reglamentaria a cargo del Titular del Ejecutivo Federal dispuesta en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la cual:

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

- I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.
- II. ...

SEGUNDA. Es de señalarse que los estudios históricos de este precepto constitucional son coincidentes en que la facultad reglamentaria de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión atribuida al Titular del Ejecutivo, deriva de este enunciado, en virtud de que se trata de un texto generado desde la Constitución de Cádiz de 1812 e incluido en la Constitución de 1857. La facultad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

reglamentaria del Presidente de la República, adicionalmente es referida en el texto del artículo 92 constitucional, el cual, para aludir a las demás atribuciones del Presidente de la República, establece que: *Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.*

TERCERA. Quienes integran a las comisiones unidas que concurren al dictamen, toman en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyo artículo 12 establece que corresponde a cada Secretaría de Estado formular, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República.

CUARTA. Las senadoras y los senadores que participan en las comisiones unidas que concurren al dictamen, se allanan a la modificación propuesta por la Cámara de Diputados al artículo Segundo Transitorio contenido en la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 33, 39 y 43 y se adiciona un artículo 34 Bis de la Ley General de Bibliotecas, devuelta para los efectos del Apartado E del artículo 72 Constitucional, aprobado por la Cámara de Diputados con 471 votos en pro, el martes 14 de febrero de 2023.

Con base en lo anteriormente expuesto, los integrantes de las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos someten a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores para su discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente Proyecto de decreto:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS A LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

Artículo Único.- Se reforman los artículos 33, 39 y 43, y se adiciona el artículo 34 Bis a la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

Artículo 33. Se declara de interés público la recopilación, integración, almacenamiento, custodia y conservación de toda obra editada o producida en el territorio nacional, de contenido educativo, cultural, científico o técnico, distribuida para su comercialización o de manera gratuita, en formatos impreso o electrónico, analógico o digital. El conjunto de obras recopiladas constituye el Depósito Legal.

Artículo 34 Bis. Las obras señaladas en el artículo anterior se integrarán al Depósito Legal con base en lo que señale el reglamento de la Ley y tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I. Respeto a los derechos de autor y conexos;
- II. Implementación de medidas tecnológicas de protección por parte de las Instituciones Depositarias;
- III. Obras de contenido educativo, cultural, científico o técnico;
- IV. Disponibilidad de los materiales para la consulta pública conforme al número de ejemplares entregados a cada institución depositaria o, en su caso, con base en los acuerdos que se establezcan con los editores o productores de las obras;
- V. Características de entrega de las obras con base en sus formatos de edición, distribución o difusión, y
- VI. Fomento del trabajo colegiado entre las Instituciones receptoras del Depósito Legal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

Artículo 39. Las obras a que se refieren los artículos 33, 34 y 34 Bis, se entregarán dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de su publicación, distribución comercial, difusión o puesta a disposición, salvo aquellas que por la naturaleza de su formato, producción o comercialización, requieran de un plazo mayor y cuyas prevenciones se establezcan en el reglamento.

Artículo 43. Los editores y productores que no cumplan con la obligación consignada en el artículo 39 de esta Ley, se harán acreedores a una multa equivalente a veinte veces el precio de venta al público de los materiales no entregados. La aplicación de la sanción no excusa al infractor de cumplir con la entrega de los materiales. Se exceptúa de lo anterior a los editores de obras impresas en cualquier formato cuyo tiraje sea inferior a 25 ejemplares.

TRANSITORIOS

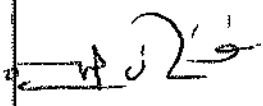
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El **Poder Ejecutivo** tendrá hasta 120 días para la expedición del reglamento de la Ley.

Sala de Comisiones del Senado de la República, a 12 de abril de 2023.

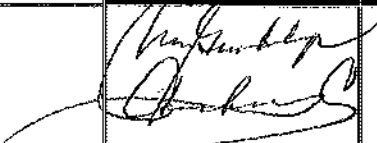


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Susana Harp Iturribarría, Presidenta</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
Senadora Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes, Secretaria			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTICULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Estrella Rojas Loreto, Secretaria</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTICULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Verónica Noemi Camino Farjat, Integrante</i>			

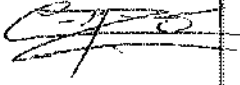


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora M. Citlalli Hernández Mora, Integrante</i>			

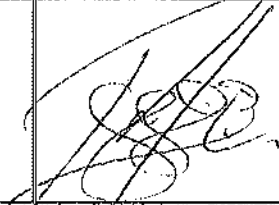


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Casimiro Méndez Ortiz, Integrante</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Ricardo Moreno Bastida, Integrante</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, Integrante</i>			




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Gloria Sánchez Hernández, Integrante</i>	<i>Gloria Sánchez Hernández</i>		




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

	A favor	En contra	Abstención
<i>Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Integrante</i>			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.










	A favor	En contra	Abstención
<i>Senadora Verónica Martínez García, Integrante</i>			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.


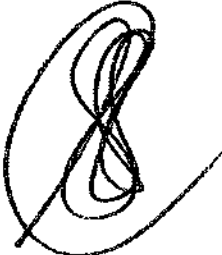





VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Abril 18 de 2023

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños				
 SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández				
 Gina Andrea Cruz Blackledge				



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS


DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Raúl de Jesús Eienes Angulo	morena			
 Luis David Ortiz Salinas				
 Estrella Rojas Loreto				



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

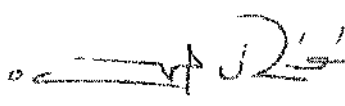
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 33, 39 Y 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

SENADORES	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 Nestora Salgado García	morena			
 Ricardo Velázquez Meza	morena			
 Eva Eugenia Galaz Caletti	morena			



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

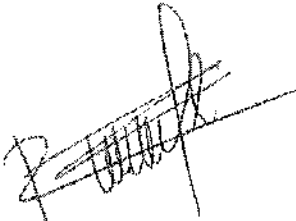
**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Susana Harp Iturribarria, Presidenta</i></p>	
---	---



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**


**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Estrella Rojas Loreto, Secretaria</i></p>	
--	---



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**


**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Verónica Noemí Camino Farjat, Integrante</i></p>	
---	---



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

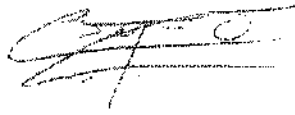
**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora M. Citlalli Hernández Mora, Integrante</i></p>	
---	---



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senador Casimiro Méndez Ortiz, Integrante</i></p>	
---	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**


**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senador Ricardo Moreno Bastida, Integrante</i></p>	A handwritten signature in black ink, appearing to be "RMB", is written over the right side of the table cell.
--	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Blanca Estela Piña Gudiño, Integrante</i></p>	
--	---



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**


**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senadora Gloria Sánchez Hernández, Integrante</i></p>	A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gloria Sánchez Hernández", is written over the right-hand cell of the table.
---	---



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

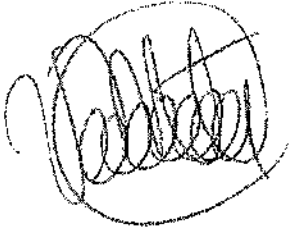
**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**

<p><i>Senador Víctor Oswaldo Fuentes Salis, Integrante</i></p>	
--	--



**COMISIÓN DE CULTURA
DÉCIMA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA**

**LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN ORDINARIA, EN MODALIDAD HÍBRIDA, EL
MIÉRCOLES 12 DE ABRIL DE 2023, A LAS 16:30 HORAS, EN LA SALA 7 DE LA
PLANTA BAJA DEL HEMICICLO**



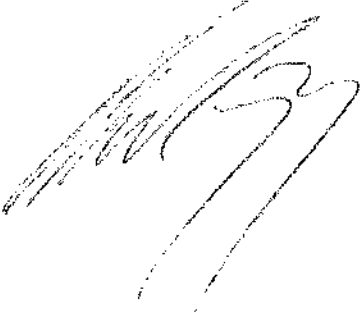

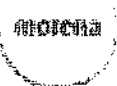
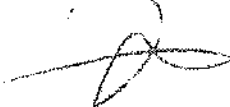



<p><i>Senadora Verónica Martínez García, Integrante</i></p>	
---	---



VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

ABRIL 18 DE 2023

LISTA DE ASISTENCIA



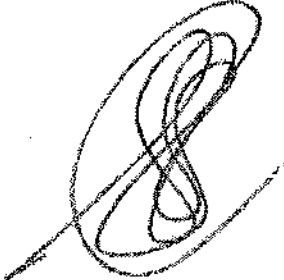






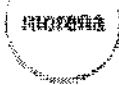
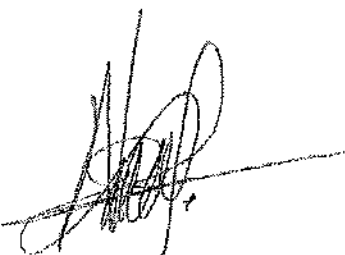
NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 PRESIDENTE Manuel Añorve Baños		
 SECRETARIO Adolfo Gómez Hernández		
 Gina Andrea Cruz Blackledge		



VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

ABRIL 18 DE 2023

LISTA DE ASISTENCIA




NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Raúl de Jesús Elenes Angulo		
 Luis David Ortiz Salinas		
 Estrella Rojas Loreto		
 Nestora Salgado García		



VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

ABRIL 18 DE 2023

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL SENADOR	PARTIDO	FIRMA DE ASISTENCIA
 Ricardo Velázquez Meza		
 Eva Eugenia Galaz Caletti	